

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GHILARDI NÚMERO 422, COLONIA SANTA TERESITA

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 197, COLONIA LAFAYETTE

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DOMINGO SARMIENTO NÚMERO 2822, COLONIA PRADOS PROVIDENCIA

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DIAGONAL SAN JORGE NÚMERO 93, COLONIA VALLARTA SAN JORGE

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS ÚTILES” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, A APLICARSE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Híjar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2018

SUMARIO

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GHILARDI NÚMERO 422, COLONIA SANTA TERESITA.....12

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 197, COLONIA LAFAYETTE.....15

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DOMINGO SARMIENTO NÚMERO 2822, COLONIA PRADOS PROVIDENCIA.....18

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DIAGONAL SAN JORGE NÚMERO 93, COLONIA VALLARTA SAN JORGE.....21

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS ÚTILES” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, A APLICARSE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....25

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 87/46TER/18, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que modifica la integración de las Comisiones Edilicias, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos Metropolitanos; Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Hacienda Pública; Mercados y Centrales de Abasto; Obras Públicas; Patrimonio Municipal; Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Servicios Públicos Municipales; así como la Transitoria de Proyectos Estratégicos, en los siguientes términos:

Permanentes:

Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Vocal

Entra: Regidor Aurelio Hernández Quiroz. Vocal.

Continúa: Síndico Anna Bárbara Casillas García. Vocal.

Continúa: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Presidenta.

Continúa: Regidora Ximena Ruíz Uribe. Vocal.

Continúa: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández. Vocal.

Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Deja la presidencia: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Entra: Regidora Marcela Gómez Ramírez. Presidenta.

Sale: Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez. Vocal.

Sale: Regidor Enrique Israel Medina Torres. Vocal.

Se incorpora como vocal: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Entra: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Vocal.

Continúa: Regidor Bernardo Macklis Petrini. Vocal.
Continúa: Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Vocal.

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Sale: Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez. Presidente.
Entra: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández. Presidente.
Continúa: Regidora María Leticia Chávez Pérez. Vocal.
Continúa: Regidora Ximena Ruiz Uribe. Vocal.
Continúa: Regidora María Guadalupe Morfín Otero. Vocal.
Continúa: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí. Vocal.

Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Vocal.
Entra: Regidora Marcela Gómez Ramírez. Vocal.
Continúa: Síndica Anna Bárbara Casillas García. Presidenta.
Continúa: Regidor Sergio Javier Otal Lobo. Vocal.
Continúa: Regidor Juan Carlos Márquez Rosas. Vocal.
Continúa: Regidor José Manuel Romo Parra. Vocal

Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Sale: Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez. Vocal.
Entra: Regidora Marcela Gómez Ramírez. Vocal.
Sale: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Vocal.
Entra: Regidor Enrique Israel Medina Torres. Vocal.
Continúa: Regidor Rosalío Arredondo Chávez. Presidente.
Continúa: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández. Vocal.
Continúa: Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Vocal.

Comisión Edilicia de Obras Públicas

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Vocal.
Entra: Regidor Aurelio Hernández Quiroz. Vocal.
Continúa: Regidor Enrique Israel Medina Torres. Presidente.
Continúa: Regidor Sergio Javier Otal Lobo. Vocal.
Continúa: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Vocal.
Continúa: Regidora María Leticia Chávez Pérez. Vocal.

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Presidente.
Entra: Regidor José Manuel Romo Parra. Presidente.
Continúa: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí. Vocal.
Continúa: Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres. Vocal.
Continúa: Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Vocal.
Continúa: Regidora María Teresa Corona Marseille. Vocal.

Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Sale: Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez. Presidenta.
Entra: Regidor Aurelio Hernández Quiroz. Presidente.
Continúa: Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Vocal.
Continúa: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Vocal.

Continúa: Regidora María Eugenia Arias Bocanegra. Vocal.
Continúa: Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández. Vocal.

Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Vocal.

Entra: Regidor Aurelio Hernández Quiroz. Vocal.

Continúa: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí. Presidente.

Continúa: Regidor Juan Carlos Márquez Rosas. Vocal.

Continúa: Regidora María Teresa Corona Marseille. Vocal.

Continúa: Regidor Sergio Javier Otal Lobo. Vocal.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Sale: Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez. Vocal.

Entra: Regidora Marcela Gómez Ramírez. Vocal.

Continúa: Regidor José Manuel Romo Parra. Presidente.

Continúa: Regidor Rosalío Arredondo Chávez. Vocal.

Continúa: Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes. Vocal.

Continúa: Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez. Vocal.

Transitoria:

Comisión Edilicia de Proyectos Estratégicos

Sale: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Vocal.

Entra: Regidor José Manuel Romo Parra. Vocal.

Continúa: Regidor Sergio Javier Otal Lobo. Presidente.

Continúa: Regidora María Guadalupe Morfín Otero. Vocal.

Continúa: Regidor Juan Carlos Márquez Rosas. Vocal.

Continúa: Regidor Bernardo Macklis Petrini. Vocal.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/48/18, relativo a la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, en los idiomas que se señalan a las siguientes personas:

1. Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
2. Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
3. Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
4. María Gilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
5. Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
6. Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
7. Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
8. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés.
9. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
10. Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
11. José Rogelio Ocegueda Chávez, traducciones en idioma inglés.
12. Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
13. Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
14. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
15. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en idioma inglés.
16. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
17. Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
18. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
19. Aurora Quiñones García, traducciones en idioma inglés.
20. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.

21. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en idioma inglés.
22. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
23. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
24. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.
25. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés.
26. Adrián Esparza Alcantar, traducciones en idioma inglés.
27. Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
28. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
29. María Isabel Macias Brumback, traducciones en idioma inglés.
30. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés y lenguaje Braille.
31. Bárbara Ann Hess, traducciones en idioma inglés.
32. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
33. Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
34. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés,
35. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
36. José Agustín Ramírez Juárez, traducciones en idioma inglés.
37. Sabrina Nigra, traducciones en idioma Italiano.
38. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
39. Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
40. Fernando Eusebio Alcalá, traducciones en idioma inglés.
41. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma inglés.
42. Víctor García Ramírez, traducciones en idioma inglés.
43. Vida Sapir, traducciones en idioma inglés, portugués y farsi.

Segundo. Se aprueba la designación, como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, en los idiomas que señalan, a las siguientes personas:

1. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en idioma inglés.
2. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en idioma inglés.
3. Marcia Tavares Pinheiro, traducciones en idioma portugués.
4. Elsy Anaí Villegas Carvallo, traducciones en idioma inglés.
5. Rodolfo Marín Maisterra, traducciones en idioma inglés y francés.
6. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en idioma inglés y francés.
7. Gabriela Szeiffová, traducciones en idioma eslovaco.
8. Víctor Manuel González Escutia, traducciones en idioma inglés.
9. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en idioma inglés.
10. Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.
11. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en idioma inglés, francés, italiano y alemán.
12. David Augustin, traducciones en idioma francés.
13. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en idioma inglés.
14. Rosa Elvira Candelaria Munguía Hernández, traducciones en idioma inglés.
15. Dolores Teresita Merín Herrera, traducciones en idioma inglés.
16. Guillermo Pachuca Cabrera, traducciones en idioma inglés.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe:
 1. Deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y de la cual conservará el correspondiente respaldo para verificar y el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los 5 cinco días de los siguientes meses, salvo el cuarto informe, que será dentro de los últimos días del mes de febrero, siendo invalido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días señalados:
Primer Informe. Del 1 al 7 de junio de 2018.
Segundo Informe. Del 1 al 7 de septiembre de 2018.
Tercer Informe. Del 1 al 7 de diciembre de 2018.
Cuarto Informe. Del 22 al 28 de febrero de 2019.
- c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General;
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (Según sea el idioma por el cual se acredite)”.
 - Clave Asignada por la Secretaría General.
 - Vigencia de la designación.
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero del presente decreto que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d), del presente punto Tercero, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo;

- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero de 2019, un oficio en el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d), del presente punto Tercero, teniéndose en el entendido de que los peritos que no vengan señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones pactadas;
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 3 días, en 3 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE**

CONVOCATORIA

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS
EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL
REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la Solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe Presentarse.

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
- b) La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

- a) El periodo será de entre el 9 de noviembre de 2018 y hasta el 13 de noviembre de 2018, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.
- b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

Tercera. De la Documentación que debe anexarse a cada Solicitud.

- a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la Cláusula Primera, inciso a), de las presentes Bases, la siguiente documentación:
 - 1. Copia certificada de su acta de nacimiento.
 - 2. Curriculum vitae, con fotografía.
 - 3. Carta de no antecedentes penales.
 - 4. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.
- b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Segundo, inciso f) del presente decreto.

Cuarta. De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

- a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar al respecto a más tardar en el mes de febrero.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación no obstante que si cumplieron con sus obligaciones señaladas en el inciso b) del punto Tercero del decreto municipal D 53/13/17, por lo tanto se revoca su nombramiento siendo los siguientes:

- 1. Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
- 2. Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
- 3. Edward Ray Krause Huerta, traducciones en idioma inglés.
- 4. Fátima Castillo Moran, traducciones en idioma inglés.
- 5. Karina Cervantes Centeno, traducciones en idioma francés.

6. Fernando Solís Calles, traducciones en idioma inglés.
7. José Manuel Martínez Díaz de Sandy, traducciones en Lengua de Señas Mexicana.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera personal, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la Cláusula Segunda, inciso a) de la convocatoria señalada en el punto Segundo, inciso g) del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GHILARDI NÚMERO 422, COLONIA SANTA TERESITA

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/50BIS/18, relativo al dictamen para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la Acción Urbanística ubicada en la calle Ghilardi número 422, colonia Santa Teresita, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Ghilardi número 422, colonia Santa Teresita de esta ciudad, a cargo de las personas físicas Ramón Rivera Manzo y Carmen Teresa Guerrero Briones, en el que se determina como monto a pagar por el excedente del desplante que supera el límite del COS Incrementado la cantidad de \$124,100.00 (ciento veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de diferencia entre el COS Incrementado y el total del desplante 34.00 metros cuadrados, por el valor de \$3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se determina como monto a pagar por el CUS Incrementado, la cantidad de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de diferencia entre el CUS Básico y el CUS construido 82.00 metros cuadrados, por el valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Tercero. Se aprueba la celebración de un Convenio entre las personas físicas Ramón Rivera Manzo y Carmen Teresa Guerrero Briones y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística, ubicada en la calle Ghilardi número 422, colonia Santa Teresita de esta ciudad, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones:

1. Acciones de Mitigación en Materia Ambiental.

- a) **Proyecto de Gestión de Residuos:** Donación de 1 un Punto fijo de Reciclaje de tipo "X4", siguiendo los criterios determinados en el oficio número CGGIC/DMA/UPA/EPA/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por el ingeniero Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

2. Acciones de Mitigación en Materia de Movilidad y Transporte.

- a) La construcción de rampas de accesibilidad universal en los cruceros de la calle Ghilardi y Manuel Acuña – Herrera y Cairo. Cabe señalar que dicha intervención deberá ser validada por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, previo a su ejecución, dándose por satisfecho el cumplimiento, ya que se encuentren realizadas las intervenciones antes descritas, otorgando el Visto Bueno de dicha Dirección a través de un oficio de cumplimiento de las medidas de mitigación.
- b) Las señaladas en el considerando XX del dictamen del Comité, relacionadas con el oficio número 9057/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Valeria Elisa Huérfano Lezama, Directora de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Ramón Rivera Manzo y Carmen Teresa Guerrero Briones incumplan con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación, verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 197, COLONIA LAFAYETTE

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de febrero de 2018, se aprobó el Decreto Municipal número D 87/50TER/18, relativo al dictamen para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la Acción Urbanística ubicada en la calle Miguel Cervantes Saavedra número 197, colonia Lafayette, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 197, colonia Lafayette, de esta ciudad, a cargo de la persona moral Cinco Contemporánea, S. A. de C. V., en el que se determina como monto a pagar por el CUS Incrementado la cantidad de \$1'917,069.00 (un millón novecientos diecisiete mil sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de diferencia entre el CUS Básico y el CUS Incrementado 2,738.67 metros cuadrados, por el valor de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona moral Cinco Contemporánea, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 197, colonia Lafayette, de esta ciudad, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones:

1. Acciones de Mitigación en Materia Ambiental.

- a) **Proyecto de Gestión de Residuos:** Instalación y equipamiento de 1 un Punto Limpio de tipo "Contenedores Clasificados" para Clasificación, Acopio y Almacén, siguiendo los criterios determinados en el oficio número CGGIC/DMA/UPA/EPA/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por el ingeniero Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.
- b) **Proyecto Plan de Manejo de Arbolado Urbano:** Deberá realizar 31 acciones del Plan de Manejo de Arbolado Urbano, correspondientes a 22 podas y 9 derribos, realizándose en banquetas, jardines, jardineras, plazas o parques, sin olvidar el tratamiento y disposición final de los residuos generados. Los trabajos se deberán hacer de acuerdo a las especificaciones de la Unidad de Arbolado Urbano adscrita a la Dirección de Medio Ambiente. Para la implementación de dichas acciones, el promovente deberá contratar la asesoría de un especialista pudiendo ser estos profesionales con grado de licenciatura o superior en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ingeniería agrónoma, pudiendo también ser especialistas inscritos al Registro Forestal Nacional o con certificación AMA, Asociación Mexicana de Arboricultura, o ISA, International Society of Arboriculture, vigente, quien deberá realizar diagnóstico conforme a los lineamientos de la Dirección de Medio Ambiente a través de la Jefatura de Arbolado Urbano.

2. Acciones de Mitigación en Materia de Movilidad y Transporte.

- a) **La Construcción de Rampas de Accesibilidad Universal:** En los cruces de Avenida de la Paz y Miguel de Cervantes Saavedra, así como en el de Lerdo de Tejada y Miguel de Cervantes Saavedra. Dichas intervenciones, deberán ser validadas por la Dirección de Movilidad y Transporte, dándose por satisfecho el cumplimiento de estas acciones, previa entrega y visto bueno de la Dirección de Movilidad y Transporte, a través de un oficio de cumplimiento de las medidas de mitigación.
- b) Las señaladas en el considerando XX del dictamen del Comité relacionadas con el oficio número 9057/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Valeria Elisa Huérfano Lezama, Directora de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorera Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Cinco Contemporánea, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los

dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DOMINGO SARMIENTO NÚMERO 2822, COLONIA PRADOS PROVIDENCIA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/50QUATER/18, relativo al dictamen para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la Acción Urbanística ubicada en la calle Domingo Sarmiento número 2822, colonia Prados Providencia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Domingo Sarmiento número 2822, colonia Prados Providencia, de esta ciudad, a cargo de las personas físicas Sergio Humberto Godoy Flores y Raúl Brito Berumen, en el que se determina como monto a pagar por el CUS Incrementado la cantidad de \$276,195.00 (doscientos setenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de diferencia entre el CUS Básico y el CUS construido 552.39 metros cuadrados, por el valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio entre las personas físicas Sergio Humberto Godoy Flores y Raúl Brito Berumen, y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Domingo Sarmiento número 2822, colonia Prados Providencia, de esta ciudad, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones:

- 1. Acciones de Mitigación en Materia Ambiental.**
 - a) Proyecto de Gestión de Residuos:** Instalación y equipamiento de un 1 un Punto Limpio de tipo “Contenedores Clasificados” para Clasificación, Acopio y Almacén, siguiendo los criterios determinados en el oficio número CGGIC/DMA/UPA/EPA/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por el ingeniero Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.
 - b) Proyecto Plan de Manejo de Arbolado Urbano:** Plantación de 18 árboles de la especie que la Dirección de Medio Ambiente indique, a través de la Unidad de Arbolado Urbano, con las siguientes características: 2.50 metros de altura, diámetro de tronco de 1.5 pulgadas, medido a 15 centímetros del cuello de la raíz, fronda de 70 centímetros, conforme a los artículos 48 y 70 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara. Para la implementación de dichas acciones, el promovente deberá contratar la asesoría de un especialista pudiendo ser estos profesionales con grado de licenciatura o superior en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ingeniería agrónoma, pudiendo también ser especialistas inscritos al Registro Forestal Nacional o con certificación AMA, Asociación Mexicana de Arboricultura, o ISA, International Society of Arboriculture, vigente, quien deberá realizar diagnóstico conforme a los lineamientos de la Dirección de Medio Ambiente a través de la Jefatura de Arbolado Urbano.
- 2. Acciones de Mitigación en Materia de Movilidad y Transporte.**
 - a) La Construcción de un Crucero Seguro** en la intersección conformado por Avenida Terranova y Domingo Sarmiento, integrando rampas de accesibilidad universal en las 4 cuatro esquinas del crucero, además de entregar un proyecto de señalamiento vertical y horizontal; éste último deberá de realizarse con pintura de tráfico, Cabe señalar que dicha intervención deberá ser validada por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, previo a su ejecución, dándose por satisfecho el cumplimiento, ya que se encuentren realizadas las intervenciones antes descritas, otorgando el visto bueno de dicha Dirección a través de un oficio de cumplimiento de las medidas de mitigación.
 - b)** Las señaladas en el considerando XX del dictamen del Comité relacionadas con el oficio número 12919/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por la licenciada Valeria Elisa Huérfano Lezama, Directora de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorera Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que las personas físicas Sergio Humberto Godoy Flores y Raúl Brito Berumen incumplan con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación, verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DIAGONAL SAN JORGE NÚMERO 93, COLONIA VALLARTA SAN JORGE

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/50QUINQUIES/18, relativo al dictamen para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la Acción Urbanística ubicada en la calle Diagonal San Jorge número 93, colonia Vallarta San Jorge, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Diagonal San Jorge número 93, colonia Vallarta San Jorge, de esta ciudad, a cargo de la persona moral Diagonal San Jorge, S.A. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el CUS Incrementado la cantidad de \$11'740,480.00 (once millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de diferencia entre el CUS Básico y el CUS construido 23,480.96 metros cuadrados, por el valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona moral Diagonal San Jorge, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Diagonal San Jorge número 93, colonia Vallarta San Jorge, de esta ciudad, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones:

1. Acciones de Mitigación en Materia Ambiental.

a) **Proyecto de Gestión de Residuos:** Instalación y equipamiento de los Puntos Limpios de tipo “Contenedores Clasificados” compuesto por 6 seis contenedores, cuya capacidad y cantidad, será determinada por la Dirección de Medio Ambiente, previa visita de verificación; así como la instalación de “Puntos Fijos de Reciclaje” compuestos por al menos 4 cuatro contenedores de mínimo 20 veinte litros los cuales se deberán ubicar las áreas comunes del proyecto, tales como alberca, gimnasio, salón de usos múltiples, recepción, entre otros, los cuales serán utilizados en la etapa de operación, siguiendo los criterios determinados en el oficio número CGGIC/DMA/UPA/EPA/2018 de fecha 7 de febrero de 2018 , suscrito por el ingeniero Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

b) **Proyecto de Plan de Manejo de Arbolado Urbano:** Plan de sustitución y reforestación del predio en cuestión, el cual consiste en el retiro de árboles secos y riesgosos, retiro de los tocones y plantación de árboles de al menos 3.00 metros de altura, al menos 2 pulgadas de diámetro de tronco medidas a 15 centímetros del cuello de la raíz y 70 centímetros de fronda, conforme al diagnóstico y criterios de la Unidad Departamental de Arbolado Urbano adscrita a la Dirección de Medio Ambiente; además de un Plan de Saneamiento de Arbolado y Reforestación de las siguientes áreas verdes públicas, con un valor de al menos \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.):

1. Camellón de Avenida México, desde el cruce con Avenida Terranova hasta Avenida Abedules.
2. Camellón de Avenida Homero, desde el cruce con Avenida México hasta Avenida Vallarta.
3. Camellón de Avenida Hidalgo, desde el cruce con Diagonal San Jorge hasta Avenida Juan Palomar.
4. Parque ubicado sobre calle Herodoto entre calle Euclides y calle Alejandro.
5. Parque ubicado sobre Avenida Hidalgo entre calle Tucídides, calle Fidias y calle Justo Sierra.
6. Parque Rapsodia Húngara ubicado sobre Avenida Justo Sierra entre la calle Lincoln, calle Nelson y calle Santa María.
7. Parque Tres Marías ubicado sobre Avenida Justo Sierra entre la calle Isabel la Católica, calle Napoleón y calle Santa María.
8. Parque de los Países Bajos ubicado sobre Avenida Justo Sierra entre la calle Juana de Arco, calle Gral. Prim y calle Santa María.
9. Para la implementación de dichas acciones, el promovente deberá contratar la asesoría de un especialista pudiendo ser estos profesionales con grado de licenciatura o superior en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ingeniería agrónoma, pudiendo también ser especialistas inscritos al Registro Forestal Nacional o con certificación AMA, Asociación Mexicana de Arboricultura, o ISA, International Society of Arboriculture, vigente, quien deberá realizar diagnóstico conforme a los

lineamientos de la Dirección de Medio Ambiente a través de la Jefatura de Arbolado Urbano.

2. Acciones de Mitigación en Materia de Movilidad y Transporte.

a) La intervención bajo los lineamientos del Programa de Cruceos Seguros, de la intersección conformada por las vialidades de Avenida México y Diagonal San Jorge, desarrollando y ejecutando un proyecto que integre conceptos de accesibilidad en las esquinas y camellones, mismos que están definidos en la propuesta conceptual elaborada por la Dirección de Movilidad y Transporte (de la cual se anexa copia simple), además del señalamiento horizontal y vertical para dicho cruceo, integrando los siguientes elementos:

- Líneas divisorias de carril;
- Flechas de sentido;
- Pintura de machuelos;
- Cruces peatonales tipo cebra;
- Líneas de alto;
- Señales verticales; y
- Parabuses.

Las modificaciones deberán de cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Gestión Integral para el Municipio de Guadalajara en materia de accesibilidad, así como la utilización de materiales que proporcionen una superficie lisa en la banquetta, y que señale la Dirección de Proyectos del Espacio Público, dándose por satisfecho el cumplimiento de estas acciones, previa entrega y visto bueno de la Dirección de Movilidad y Transporte, a través de un oficio de cumplimiento de las medidas de mitigación.

Tercero. Se instruye a la Tesorera Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Diagonal San Jorge, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, A APLICARSE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/55/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, para que se autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Programa "Mochilas con los Útiles" durante el ejercicio fiscal 2018, a aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos antes señalados.

Segundo. Se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Programa "Mochilas con los Útiles" en la modalidad de subsidio compartido durante el ejercicio fiscal 2018, a aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en Guadalajara, en los términos establecidos el instrumento adjunto al presente.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento, suscriban el convenio referido en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que vigile el cumplimiento del convenio de referencia.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

